UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

OFICIALIZA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO Nº 00.35/2011.

Arica, enero 11 de 2011.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.5/2010, de fecha 05 de enero de 2010; Decreto Exento Nº 3144*30.12.2010, del Ministerio de Educación; Traslado REC. Nº 027.11, de enero 07 de 2011; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, decreto exento Nº 00.730/2010, de julio 12 de 2010, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto Nº 3 del artículo 11, del D.F.L. Nº 150, ya citado en relación con el decreto Nº 1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto Nº 220/2010, de julio 19 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Nº 00.5/2010, de enero 05 de 2010, se oficializa el Convenio Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, sobre el diseño e implementación de modelo de acompañamiento y dictación de módulos de formación docente para el Programa de Informática Educativa Enlaces.

Lo expresado en Decreto Exento Nº 3144*30.12.2010, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Oficialízase la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para el desarrollo del Programa de Informática Educativa Enlaces, de fecha 29 de noviembre de 2010; compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por la Secretaria (S) de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad (S)

Contralor

RECTOR

LUIS TAPIA ITURRIETA
Rector (S)

LTI.ILA.ycl.

14 ENE 2011

MODIFICACIÓN CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2010, comparece, por una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Rut Nº 60.901.000-2, representado por don **Joaquín Lavín Infante**, Ministro de Educación, ambos domiciliados en Avenida del Libertador Bernardo O`Higgins Nº 1.371, 7º piso, comuna de Santiago, en adelante el **Ministerio;** y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector don **Emilio René Rodríguez Ponce**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en Av. General Velásquez Nº 1775, comuna de Arica, en adelante la **"Universidad"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes

Con fecha 01 de octubre de 2009, el **Ministerio** y la **Universidad** celebraron un convenio, el que fue aprobado mediante Decreto Exento de Educación N° 2977 de 2009, el que se encuentra actualmente vigente. El servicio objeto del convenio indicado, consiste en el diseño e implementación de modelo de acompañamiento y dictación de módulos de formación docente para el Programa de Informática Educativa Enlaces.

En atención a que el proceso de diseño e implementación del módulo ha requerido un periodo de diseño más extenso, debido a que, por una parte, ha sido necesario realizar algunos ajustes al convenio en comento, derivados del actual estado de los establecimientos, y por otra, a la reorganización del equipo del **Ministerio**.

Es por ello que las partes requieren modificar el convenio antes indicado, en la forma señalada a continuación.

SEGUNDA: Objeto

Por medio del presente instrumento, el **Ministerio** y la **Universidad** vienen en modificar el convenio celebrado entre ellos, de fecha 01 de octubre de 2009, sobre el servicio de diseño e implementación de modelo de acompañamiento y dictación de módulos de formación docente para el Programa de Informática Educativa Enlaces, aprobado mediante Decreto Exento de Educación Nº 2977, de 30 de diciembre de 2009, de la siguiente manera:

1. Se reemplaza la letra d) de la cláusula quinta del citado convenio por la siguiente:

Donde dice:

d) **Informe Final:** que se entregará dentro de once meses. Este informe deberá contener lo siguiente: Informe de la implementación del modelo de acompañamiento de modulo de formación que detalle la cobertura final realizada en el período 2010 de la formación e-learning y b-learning e Informe de la ejecución total del año 2010 de módulos de formación b-learning y e-learning.

Debe decir:

d) **Informe Final:** que se entregará dentro de dieciocho meses. Este informe deberá contener lo siguiente: Informe de la implementación del modelo de acompañamiento de modulo de formación que detalle la cobertura final realizada en el período 2010 de la formación e-learning y b-learning e Informe de la ejecución total del año 2010 de módulos de formación b-learning y e-learning.

2. Se reemplaza la cláusula duodécima del convenio señalado, por la siguiente:

MINISTERIO DE EDUC. ABOGADO SEC. ASUNTOS Y EQUIPOS

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

Donde dice:

DUODÉCIMA: Vigencia.

El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta trece meses contados de esa fecha.

Debe decir:

DUODÉCIMA: Vigencia.

El presente convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta veinte meses contados de esa fecha.

TERCERA: Convenio modificado

En todo lo no modificado, permanece plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera de este acto.

CUARTA: Vigencia

La presente modificación de contrato, comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTA: Personería

La personería de don **Emilio René Rodríguez Ponce** para suscribir el presente convenio en representación de en la **Universidad**, consta de los Estatutos de la Universidad, aprobados por D.F.L Nº 150, de Educación, de 1981, y su nombramiento como Rector, según consta de Decreto Supremo de Educación Nº 248, de 16 de junio de 2010.

La facultad de don **Joaquín Lavín Infante** para suscribir este convenio en representación del **Ministerio**, consta del Decreto Supremo Nº 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; y de su nombramiento como Ministro de Educación, según consta del Decreto Supremo del Interior Nº 168, de 2010.

SEXTA: Suscripción y Copias

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder del **Ministerio** y el tercero en poder de la **Universidad**.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ RECTOR

EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE
Universidad de Tarapacá

JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
Ministro de Educación

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD